

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 111-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 03 de setiembre de 2025

VISTOS:

Que, según el Informe N° 126-2025-EMAPAVIGS SA-ODP de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto donde propone Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario – tercer trimestre 2025, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y habiéndose determinado un saldo de balance del año 2024 proveniente de los depósitos que esta EPS. El monto a incorporar asciende a S/ 3,000.00 soles, para la contratación de un Profesional, y;

CONSIDERANDO:



Que, es necesario que el titular de la EPS EMAPAVIGS SA apruebe el Crédito Suplementario según lo establecido por la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Entidades No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Organización y Funciones de la EPS EMAPAVIGS SA.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2025 de EMAPAVIGS SA, hasta por la suma de tres mil y 00/100 (S/ 3,000.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (en soles)



1	INGRESOS PRESUPUESTARIO	3,000.00
1.9	SalDOS de Balance	3,000.00
1.9.1	SalDOS de Balance	3,000.00
1.9.1.1	SalDOS de Balance	3,000.00
1.9.1.1.1	SalDOS de balance	3,000.00
1.9.1.1.1.1	SalDOS de Balance	3,000.00
TOTAL, INGRESOS		3,000.00

EGRESOS:

ACCIONES CENTRALES

5000003	Gestión Administrativa	3,000.00
18	Saneamiento	3,000.00
006	Gestión	3,000.00



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 111-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

0008	Asesoramiento y Apoyo	3,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		3,000.00
TOTAL, EGRESOS		3,000.00

ARTÍCULO 2°.- Registro de la modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPAVIGS SA, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 3°.- Presentación de copia de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP, conforme a lo establecido en el artículo 17° y 24° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Ing. Alberto M. Santaria Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.

